

RESOLUCIÓN N°

NEUQUÉN,

. 0391 .
01 AGO 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 9798-M-2023 y la Resolución N° 0277/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 0277/25, de esta Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, se autorizó el llamado al Concurso de Precios OE N° 14/2025, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de la obra "**PAVIMENTACIÓN DE CALLE LIBERTAD ENTRE CALLES VERZEGNASSI Y SATURNINO TORRES**", con un Presupuesto Oficial de **PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$632.722.395,21)** y un plazo de ejecución de obra de **CIENTO VEINTE (120)** días corridos;

Que se procedió a cursar invitaciones a tres empresas del ramo, encontrándose agregadas las copias de las que fueron recepcionadas;

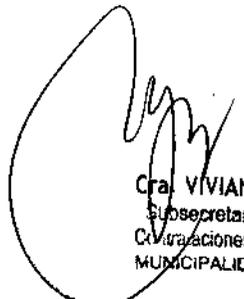
Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres en la que consta que se presentaron a ofertar dos (2) de las tres (3) empresas invitadas a participar, y que la restante presentó nota informando que para esta oportunidad no se encontraba en condiciones de presentar oferta;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuesto verificó las ofertas presentadas, concluyendo que la oferta de **EDUARDO ANTONIO SALUM** resultó ser un 5% superior al Presupuesto Oficial de la obra, y que los precios ofertados de los materiales, maquinaria y mano de obra se consideran normales de mercado a la fecha;

Que tomó intervención de su competencia la Comisión de Preadjudicación, resolviendo preadjudicar el Concurso de Precios OE N° 14/2025 en la suma de **PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$664.369.397,46)** a favor de la empresa **SALUM EDUARDO ANTONIO**, en virtud de ser la mejor oferta admisible, técnicamente posible, por convenir a los intereses fiscales municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, emitiendo el correspondiente Acta de Preadjudicación de Ofertas;

Que la Dirección General de Auditoría Interna, de la Contaduría Municipal, se expidió mediante informe N° 50/2025, formulando distintas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación correspondiente;

Que por Nota N° 042/2025 se expidió la Dirección de Promoción, Administración y Recupero de Obras, de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, informando que la promoción de la presente obra tramitó por Expediente N° OE-9798-M-2023 Alcance 1, Registros de Oposición N° 16/2025 y N° 17/2025, habiendo operado su vencimiento el día 22 de mayo del 2025, sin registrar oposiciones;


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0391-25

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, informó mediante Pase N° 390/2025, que la presente obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2025, aprobado por Ordenanza N° 14858 y Decreto N° 1248/2024, contando con crédito presupuestario suficiente en las imputaciones 2.CI.1.4.1-6.01.1059 y 2.CI.1.4.1-6.13.1059, por lo que se procedió a registrar el gasto que demandará la presente a través de la Reserva N° 154973;

Que la Dirección General de Presupuesto, con el aval de la Subsecretaría de Hacienda, ratificó bajo Pase N° 1433/2025 las imputaciones presupuestarias indicadas, e informó que la misma será financiada con recursos de FINANCIAM. MUNICIPAL (FOP) y FINANC. RENTAS GENERALES;

Que obra dictamen N° 396/2025, de la Dirección de Asistencia Jurídica Contrataciones, de esta Secretaría, en virtud del cual se considera que no existen óbices desde el punto de vista técnico jurídico para proceder con la adjudicación;

Que resulta necesario el dictado de la norma legal adjudicando el objeto del Concurso de Precios OE N° 14/2025, para la contratación de la obra "PAVIMENTACIÓN DE CALLE LIBERTAD ENTRE CALLES VERZEGNASSI Y SATURNINO TORRES", a favor de EDUARDO ANTONIO SALUM;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): ADJUDÍCASE el Concurso de Precios OE N° 14/2025 para la ----- ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN DE CALLE LIBERTAD ENTRE CALLES VERZEGNASSI Y SATURNINO TORRES" a favor de la empresa SALUM EDUARDO ANTONIO, CUIT N° 20-14426926-9, en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$664.369.397,46) y con un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos.

ARTÍCULO 2º): APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública obrante a fs. 434- ----- 435 del Expediente OE N° 9798-M-2023.

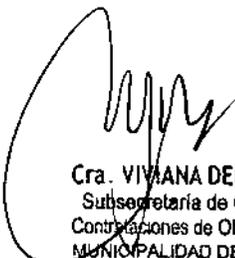
ARTÍCULO 3º): AUTORIZÁSE a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar el gasto que surja del presente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE la presente a la empresa SALUM EDUARDO ----- ANTONIO, que resulta adjudicataria de la obra conforme surge del Artículo 1º) de esta resolución, como así también a las restantes empresas oferentes, mediante Mesa de Entrada y Salida.

ARTÍCULO 5º): Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO) NICOLA


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN